
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL POPAYÁN REGIONAL CAUCA
HUGO ANDRES GUERRERO MUÑOZ

CITA Y EMPLAZA

A los Representantes Legales, Demás familiares y personas interesadas de conformidad con el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 del 2018, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente a la Defensoría de Familia del Centro Popayán, ubicada en: la Calle 7 A No 24-25 Barrio Santa Helena, con el fin de NOTIFICARSE y hacer parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado en favor de ANDRES FELIPE ZARTA MARIN, Identificada con tarjeta de identidad No. **1.109.116.289** de 15 años de edad, De conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la ley 1098 de 2006, modificado mediante el artículo 05 de la Ley 1878 de 2018. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

ORIGINAL FIRMADO

Defensor de Familia

CENTRO ZONAL POPAYÁN REGIONAL CAUCA.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado mediante el artículo 05 de la Ley 1878 de 2018.

Artículo 293 del Código General del Proceso

Fijado el:

Desfijar el:

Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Popayan



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Fijado el: 5 de febrero de
2021

Desfijar el: 12 de febrero de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CLASIFICADA